



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
11 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 8 de octubre de 2021 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Al-Thani (Qatar)

Sumario

Tema 111 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(continuación)

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 111 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/76/201)

1. El Sr. **Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado y el terrorismo vinculado a operaciones y políticas abiertas o encubiertas de actores no estatales, así como cualquier intento de provocar un cambio de gobiernos legítimos desestabilizando a los países o llevando a cabo golpes de Estado. La cooperación y la solidaridad internacionales son vitales para luchar contra el terrorismo. Nicaragua contribuye de manera importante a la estabilidad, paz y seguridad en su región, y ha ayudado a contener la propagación del terrorismo apoyándose en un modelo de familia y comunitario que fortalece la paz. La delegación nicaragüense apoya con firmeza la elaboración de una convención internacional sobre terrorismo. También suscribe el documento final del séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que aboga, entre otras cosas, por el intercambio de información entre países y por iniciativas dirigidas a prevenir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los terroristas.

2. Nicaragua, que ha sido víctima del terrorismo, también del terrorismo de Estado, jamás ha permitido ni permitirá que en su territorio se realicen, planifiquen o financien actos terroristas de ningún tipo contra ningún Estado. Nicaragua respeta a todos los pueblos, Gobiernos y países del mundo. También respeta el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y exige el mismo respeto por su independencia, su soberanía y su derecho a la libre determinación. En 2020 se promulgó la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz, que condena todos los actos de terrorismo que se cometan contra Nicaragua y su pueblo.

3. En tiempos de pandemia, la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra los Estados en forma de sanciones equivale a un crimen de lesa humanidad. Estas medidas también dificultan el acceso a los recursos necesarios para combatir el terrorismo. Nicaragua rechaza estas medidas y se solidariza con los más de 2.000 millones de personas que las sufren. La comunidad internacional debe esforzarse en combatir las verdaderas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, como son el terrorismo, el terrorismo de Estado y la agresión.

4. El Sr. **Diakite** (Senegal) dice que su país condena firmemente los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones; estos actos son tan ilegales como injustificables, con independencia de dónde tengan lugar o de quiénes sean sus responsables o sus víctimas. El terrorismo, que golpea de manera indiscriminada y afecta a todas las sociedades humanas, sigue siendo una amenaza mundial que es preciso combatir recurriendo al sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas. Es un factor desestabilizador que amenaza la paz y la seguridad internacionales y socava los esfuerzos de la comunidad internacional por promover el desarrollo económico y social. Lamentablemente, el continente africano, en particular el Sahel, ha sido la región más afectada por los atentados terroristas de los últimos años.

5. A pesar de que existe un marco jurídico internacional compuesto por 19 instrumentos y de que se han puesto en marcha diversas iniciativas para luchar contra el terrorismo, ha sido imposible frenar el fenómeno. De hecho, el terrorismo se manifiesta adoptando formas nuevas y más complejas que recurren a tecnologías de comunicación modernas como herramientas de propaganda y que, por tanto, son más difíciles de prevenir. Además, los grupos terroristas han aprovechado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para ampliar su esfera de influencia, dirigiéndose sobre todo a jóvenes de entornos desfavorecidos. Por consiguiente, hay que dedicar especial atención a los riesgos que plantean las nuevas tecnologías y tomar medidas para abordar la falta de recursos que dificulta a muchos países, sobre todo aquellos que están en vías de desarrollo, la detección y la lucha contra las nuevas formas de terrorismo.

6. Las consecuencias humanitarias de los atentados terroristas son especialmente graves en los países en desarrollo, sobre todo en el Sahel, donde miles de personas han sido desplazadas y la pobreza y la inseguridad alimentaria han aumentado. La ignorancia, la pobreza y la exclusión social son terreno fértil para el adoctrinamiento y la explotación por parte de los terroristas. Hay que abordar estas causas fundamentales del terrorismo. En este sentido, el Senegal ha puesto en marcha programas de desarrollo económico y social cuyo objetivo es reducir las desigualdades, la pobreza y el desempleo juvenil y contribuir de este modo a prevenir el extremismo violento. El Gobierno senegalés también ha introducido medidas de seguridad operacional a la luz de las lecciones aprendidas a raíz de los sucesos ocurridos en todo el mundo, haciendo hincapié en la necesidad de coordinar la actuación de las fuerzas de defensa y de seguridad, preparar y equipar a

las fuerzas especiales de intervención y organizar ejercicios de simulación para ensayar y corregir las estrategias, así como en la importancia de que las fuerzas de defensa y de seguridad compartan información de inteligencia para luchar contra el terrorismo.

7. En consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, los Estados Miembros deben seguir reforzando la cooperación judicial para prevenir la financiación del terrorismo y garantizar que los autores de actos terroristas no puedan obtener cobijo y sean enjuiciados o extraditados. La lucha antiterrorista debe ser un esfuerzo global y concertado.

8. **El Sr. Ibrahim Sidi** (Níger) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometa y sea cual sea el motivo. El terrorismo no debe asociarse a ninguna raza, religión o etnia. Entre las medidas adoptadas para cumplir lo dispuesto en la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad, aprobada a raíz de los terribles atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, el Níger ratificó 14 instrumentos universales contra el terrorismo, además de ser parte en varios acuerdos regionales y bilaterales. El Gobierno del Níger creó una dependencia nacional de procesamiento de la información financiera para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, un organismo nacional para luchar contra la trata de personas y una comisión nacional encargada de recuperar y fiscalizar las armas ilícitas. Aprovechando los buenos resultados obtenidos gracias al programa de desradicalización de los combatientes terroristas de Boko Haram que se puso en marcha en 2017 en el sudeste del país, en fechas próximas se inaugurará un segundo centro de desradicalización en la región de Tilaberi, situada en la frontera con Burkina Faso y Malí.

9. Se ha avanzado mucho en la lucha internacional contra el terrorismo en los 20 años transcurridos desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [1373 \(2001\)](#). No obstante, los terroristas siguen causando daños y quedan muchos retos por resolver, especialmente en África, continente que se ha convertido en epicentro de las actividades terroristas más letales después de la derrota militar sufrida por el Dáesh en el Iraq y Siria. Desde 2019, más de dos tercios de los atentados terroristas cometidos por combatientes del Dáesh en todo el mundo se registraron en África, especialmente en las regiones del Sahel y la cuenca del lago Chad, donde los grupos terroristas locales vinculados a Al-Qaida y el Dáesh aprovechan la debilidad de los sistemas de defensa, la porosidad de las fronteras y la inestabilidad política. Ante esta creciente

amenaza, los Estados del Sahel y la cuenca del lago Chad aunaron esfuerzos para formar la Fuerza Especial Conjunta Multinacional y la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel con el fin de proteger la cuenca del lago Chad y la zona en la que convergen las tres fronteras entre Malí, el Níger y Burkina Faso. El Gobierno del Níger se congratula del éxito cosechado por esas fuerzas conjuntas y agradece el apoyo brindado por los aliados para reforzar su capacidad operacional y de inteligencia.

10. Hoy más que nunca, para derrotar el terrorismo y el extremismo violento, los Estados y las instituciones internacionales deben adoptar un enfoque más integral, que tenga en cuenta los factores sociales, económicos y políticos que favorecen la radicalización. Cualquier esfuerzo militar debe ir acompañado necesariamente de iniciativas blandas de desarrollo y buena gobernanza. La amenaza del terrorismo, y la capacidad de los terroristas para reclutar a nuevos combatientes, podrían reducirse sustancialmente si los esfuerzos para promover el desarrollo en los países del Sahel contaran con la misma solidaridad y compromiso que permitieron desarrollar una vacuna contra la COVID-19 en apenas un año.

11. La ausencia de una definición jurídica del terrorismo que goce de aceptación universal ha influido negativamente en las iniciativas internacionales contra el terrorismo. Por consiguiente, la delegación del Níger es partidaria de que se negocie una convención general que proporcione una definición acordada del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

12. **La Sra. Lahmiri** (Marruecos) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y atenta contra la estabilidad, la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados. El Gobierno marroquí reafirma su compromiso con la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Para ello, ha adoptado un enfoque integral que garantiza el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Consciente de la importancia de prevenir, el Gobierno de Marruecos considera la educación y la participación de la sociedad civil particularmente relevantes para aplicar la estrategia nacional de lucha antiterrorista y sus componentes de seguridad, socioeconómicos y religiosos.

13. En 2021 se cumple no solo el 20º aniversario de los trágicos atentados del 11 de septiembre de 2001 y de la aprobación de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad, sino también el 15º aniversario de la adopción de la Estrategia Global de las Naciones Unidas

contra el Terrorismo y el 10º aniversario de la creación del Foro Mundial contra el Terrorismo, que presiden actualmente Marruecos y el Canadá. La delegación marroquí acoge con satisfacción el séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, a raíz del cual los Estados Miembros se comprometieron de nuevo a trabajar colectivamente en la lucha contra el terrorismo, y agradece de manera especial la atención que se ha dedicado a los retos que afrontan los Estados Miembros en África. La presencia de grupos armados y terroristas en la franja sahelosahariana representa una amenaza cada vez mayor para los Estados de la región. Marruecos celebra el compromiso de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de reforzar sus iniciativas y su presencia en África, y observa con satisfacción que ha establecido oficinas de programas en Marruecos y Kenya. Ubicada en Rabat, la oficina de programas para la lucha contra el terrorismo y la formación en África se dedicará a diseñar y ejecutar programas específicamente dirigidos a los países africanos, centrándose en la creación de capacidades y el desarrollo de aptitudes en la lucha antiterrorista.

14. La pandemia de COVID-19 aumentó la vulnerabilidad de las sociedades a la amenaza del terrorismo basado en la web. Las tecnologías de la información y las comunicaciones (incluidos los medios sociales) han permitido que los grupos terroristas amplíen de manera considerable su alcance, porque gracias a esas tecnologías pueden afianzar sus vínculos con organizaciones criminales, reclutar a nuevos miembros y difundir su propaganda extremista y su discurso de odio. La respuesta antiterrorista internacional debe incidir principalmente en las peligrosas ramificaciones del retorno y la reubicación de combatientes terroristas extranjeros, como la posibilidad de que esos combatientes sirvan de inspiración, dirijan y lleven a cabo atentados terroristas, contribuyan a crear nuevos grupos terroristas, o se unan a los ya existentes, y recluten a nuevos miembros.

15. El Gobierno marroquí está convencido de que la lucha antiterrorista debe llevarse a cabo de forma colectiva, mediante un compromiso humanista que trascienda las fronteras, las religiones y las civilizaciones y se apoye en la cooperación triangular, Norte-Sur y Sur-Sur. Marruecos está completamente decidido a estrechar la cooperación en materia de seguridad antiterrorista con todos sus aliados. Para ello, participa en iniciativas regionales y mundiales que promueven buenas prácticas en la lucha contra el terrorismo. Gracias al intercambio de información y experiencias con los países asociados, ha sido posible dismantelar varias células terroristas. La estrategia

nacional antiterrorista de Marruecos hace especial hincapié en fomentar el diálogo intercultural e interconfesional, la apertura y la tolerancia como medios para prevenir el terrorismo y el extremismo violento. El Gobierno marroquí afianzó su estructura de seguridad nacional, manteniendo al mismo tiempo una dimensión social para rehabilitar a las personas condenadas por haber cometido o intentado cometer actos terroristas. En 2015 creó la Oficina Central de Investigación Judicial, encargada de los casos de terrorismo. En el ámbito legislativo, se ajustaron las leyes nacionales a los compromisos internacionales para así establecer un régimen jurídico eficaz de lucha antiterrorista garantizando a la vez el respeto de los derechos humanos.

16. **El Sr. Santos Maraver** (España) dice que, 20 años después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, el terrorismo sigue siendo una de las amenazas más importantes a las que se enfrentan los Estados. Están surgiendo nuevas formas de terrorismo por medio de la utilización de nuevas tecnologías. Por otra parte, la mutación que tiene lugar en las injustificables construcciones ideológicas utilizadas por los grupos terroristas ha provocado la reaparición de narrativas y expresiones de extremismo basadas en el odio que son contrarios a los valores y principios de las Naciones Unidas. La experiencia que todos aquellos países que han sufrido atentados terroristas demuestra la necesidad de colaborar contra el azote del terrorismo. Hoy, más que nunca, son necesarias la cooperación internacional y las medidas multilaterales adoptadas a partir del consenso. El séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo demostró que es posible avanzar, poco a poco, hacia un mayor entendimiento y posiciones comunes.

17. Es esencial fortalecer las capacidades operativas de las fuerzas de seguridad de los Estados, así como tomar medidas decididas para prevenir el crecimiento de movimientos extremistas violentos que puedan desembocar en terrorismo. La lucha contra el terrorismo debe implicar al conjunto de la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. El respeto del derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, debe situarse en el centro de estos esfuerzos para combatir el terrorismo, prestando especial atención a niños y mujeres. No hay atajos en la lucha contraterrorista, y la vulneración de derechos es contraproducente a largo plazo.

18. Las víctimas del terrorismo son una prioridad para España. Hay que resarcir íntegramente a las víctimas y, en este sentido, la delegación española hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga

trabajando a fin de adoptar normativa jurídica internacional que permita salvaguardar los derechos de las víctimas. También es crucial dotar a las víctimas de voz y visibilidad por el importante papel que pueden desempeñar para contrarrestar los relatos de los grupos terroristas. España inauguró recientemente el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo para mantener viva la memoria de las víctimas, dotando de visibilidad a sus trágicas experiencias. El Gobierno español participa de manera decidida en la organización del Congreso Mundial de Víctimas del Terrorismo, que se celebrará en 2022, y seguirá trabajando para avanzar en las iniciativas del Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo.

19. Por último, España desea reafirmar su compromiso para prevenir la financiación del terrorismo y abordar la situación de los combatientes terroristas extranjeros. Reconoce la labor desarrollada por las diferentes entidades de las Naciones Unidas involucradas en la lucha contra el terrorismo, en particular la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

20. **La Sra. Ighil** (Argelia) dice que su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con independencia de su motivación, del lugar y momento en que se comenta y de su autor. La amenaza terrorista va en aumento, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19, que ha añadido complejidad al fenómeno. Las Naciones Unidas y los Estados Miembros a título individual deben responder intensificando los esfuerzos globales de lucha contra el terrorismo. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo sigue siendo un instrumento fundamental para hacer frente al terrorismo y al extremismo violento que conduce al terrorismo. El séptimo examen de la Estrategia supuso una oportunidad importante para que los Estados Miembros reafirmaran su voluntad colectiva de combatir el terrorismo. Es fundamental mejorar la cooperación a nivel bilateral, regional y mundial, reforzar la capacidad e intercambiar mejores prácticas y conocimientos especializados en la lucha antiterrorista.

21. La delegación argelina celebra que la Asamblea General reafirmara durante el séptimo examen la necesidad de respetar el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de aplicar la Estrategia. También agradece las referencias a la pandemia de COVID-19; la financiación del terrorismo; el nexo entre los grupos terroristas y la delincuencia organizada; el uso indebido de nuevas tecnologías por parte de los grupos terroristas; la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros; el aumento del discurso de odio,

la xenofobia, el racismo, la islamofobia y de los atentados contra bienes culturales y lugares religiosos; y la dimensión de los derechos humanos en la lucha antiterrorista. Argelia sigue apoyando la labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo a la hora de aplicar la Estrategia y facilitar apoyo para la creación de capacidad a los Estados Miembros que así lo soliciten, así como su función de coordinación en la lucha antiterrorista y la prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo.

22. Hay que reforzar aún más las iniciativas internacionales de lucha antiterrorista, ya que la devastadora lacra del terrorismo sigue creciendo. Para ello, convendría entre otras cosas que la Asamblea General, por conducto de la Sexta Comisión, terminara de redactar un convenio general sobre el terrorismo internacional. La delegación argelina insiste en la necesidad de acordar una definición precisa de terrorismo, de conformidad con la Carta y con el derecho internacional, y distinguir claramente los actos de terrorismo de la lucha legítima por la libre determinación y la liberación nacional de los pueblos que viven bajo ocupación colonial o extranjera. Acogería con satisfacción la convocatoria de una conferencia de alto nivel auspiciada por las Naciones Unidas para resolver las cuestiones pendientes y alcanzar un consenso.

23. Es evidente que no se podrá derrotar al terrorismo recurriendo exclusivamente a medidas represivas. Se necesita una estrategia política coherente que aborde las causas fundamentales del terrorismo. El enfoque adoptado por el Gobierno argelino se centra en aplicar políticas, estrategias y programas de desarrollo para hacer frente a los factores de exclusión, marginación e injusticia social, así como en promover la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la convivencia pacífica como instrumentos eficaces para combatir el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo. Argelia ha establecido fuertes vínculos de cooperación bilateral con los países vecinos en esferas clave relacionadas con la lucha contra el terrorismo. Argelia trabaja en la región del Sahel para mejorar la coordinación y la cooperación, incluida la cooperación en materia de seguridad, reforzando las medidas de control de las fronteras, proporcionando capacitación y equipos e intercambiando información. El país también participa en diversas iniciativas de seguridad en el marco de la Unión Africana, como la Organización Africana de Cooperación Policial (AFRIPOL), y colabora estrechamente con otros actores, como el Foro Mundial contra el Terrorismo, como parte de sus esfuerzos de lucha antiterrorista a escala mundial.

24. **El Sr. Portorreal Brandao** (República Dominicana) dice que su Gobierno reitera su condena del terrorismo y el extremismo violento en todas sus formas y manifestaciones. La República Dominicana sigue comprometida con la lucha contra el terrorismo, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, como demuestra el hecho de que, desde 2020, preside el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos. A nivel nacional, se crearon el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista con miras a prevenir cualquier acto terrorista, perseguir y sancionar a sus autores y establecer políticas de Estado para la lucha contra el terrorismo. El Centro Nacional Antiterrorista trabaja para prevenir la financiación del terrorismo. Las distintas entidades nacionales de lucha contra el terrorismo mantienen una comunicación eficaz con las instituciones homólogas de otros países.

25. Como Estado parte en varios tratados y convenciones internacionales sobre terrorismo, la República Dominicana reafirma su compromiso con la lucha contra el terrorismo, en estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas del derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La delegación dominicana celebra la aprobación de la resolución [75/291](#) de la Asamblea General, relativa al séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y agradece el esfuerzo de los cofacilitadores para dirigir este proceso a pesar de la pandemia de COVID-19.

26. **El Sr. Domingos** (Mozambique) dice que el terrorismo representa un grave desafío para la paz y la seguridad internacionales y ha provocado la pérdida de vidas humanas y la destrucción de infraestructuras sociales y económicas en todo el mundo, especialmente en África y Oriente Medio. Mozambique se une a otras naciones para condenar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y se solidariza con las víctimas inocentes del terrorismo. Para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, los Estados deben actuar de manera coordinada, aplicando medidas estratégicas basadas en instrumentos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas y los tratados internacionales en la materia.

27. Mozambique acoge con satisfacción el resultado del séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, un importante instrumento general para mejorar las iniciativas antiterroristas a nivel nacional, regional y mundial. El Gobierno de Mozambique considera fundamental adoptar medidas eficaces para controlar las fuentes de financiación del terrorismo, incluido el comercio ilegal

de recursos minerales. Ha adoptado un marco jurídico que penaliza el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, el narcotráfico, la ciberdelincuencia y otros delitos conexos.

28. Actualmente, Mozambique es víctima del terrorismo. Aunque la motivación sigue sin estar clara, los terroristas de su país secuestran a niños, jóvenes y mujeres, asesinan a personas inocentes, destruyen infraestructuras sociales y económicas y frustran proyectos de desarrollo. La actividad terrorista se ha saldado con más de 2.000 muertes y el desplazamiento de más de 807.000 personas en Cabo Delgado y las provincias circundantes. Para afrontar este fenómeno, el Gobierno de Mozambique ha adoptado enfoques bilaterales y multilaterales que consisten, entre otras cosas, en impartir formación sobre antiterrorismo y facilitar la recopilación de información operacional. Considera que la lucha antiterrorista no se limita a los aspectos de seguridad, por lo que ha adoptado una estrategia de respuesta que prevé, entre otros elementos, el desarrollo económico a mediano y largo plazo, el apoyo a la reconstrucción de las infraestructuras dañadas, la asistencia social a las familias afectadas y la creación de oportunidades de empleo en las provincias del norte.

29. Mozambique defiende las iniciativas de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional y está dispuesto a aprender de otros países y compartir sus experiencias con ellos. Es importante que las Naciones Unidas desarrollen un marco jurídico internacional que goce de consenso entre los Estados Miembros sobre la percepción y definición del terrorismo.

30. **El Sr. Mansour** (Observador del Estado de Palestina) dice que la historia enseña que las potencias, especialmente las potencias coloniales, invocan a menudo el terrorismo para justificar su opresión de los pueblos que persiguen su legítimo derecho a la liberación nacional y a la libre determinación, derecho consagrado en el derecho natural, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Líderes como Nelson Mandela fueron tachados de terroristas por los opresores que trataban de deslegitimar su lucha. La historia también nos recuerda que los países invocan la lucha contra el terrorismo para quebrantar o utilizar a su antojo las normas fundamentales del derecho internacional. El Estado de Palestina nunca será cómplice de tales intentos y condena sin reservas el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se produzca y quienesquiera que sean sus autores y sus víctimas, incluso cuando un Estado esté directa o indirectamente implicado en tales actos. El Estado de Palestina ha suscrito memorandos de

entendimiento con más de 80 Estados y coopera plenamente con las Naciones Unidas en la lucha antiterrorista.

31. La delegación palestina acoge con satisfacción el séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la aprobación de la resolución 75/291 de la Asamblea General; subraya además que es importante celebrar un convenio general sobre el terrorismo internacional. El Estado de Palestina se enorgullece de formar parte del Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo y aguarda con interés que se celebre el primer Congreso Mundial de Víctimas del Terrorismo.

32. Aunque los Estados se comprometieron a no asociar el terrorismo con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, tales asociaciones siguen haciéndose con fines políticos y electorales, generando odio, agravando la discriminación y el resentimiento y socavando la lucha contra el terrorismo. Ciertas categorías de personas se consideran sospechosas, mientras que se disculpa a otras simplemente por la fe que profesan o por el color de su piel. El terrorismo es terrorismo, con independencia de la fe, la nacionalidad, la cultura o el color de la víctima o del autor. Para infundir esperanza y no alimentar el odio, es indispensable defender el derecho internacional y los derechos humanos, respetar los derechos nacionales, colectivos e individuales, combatir el racismo y la discriminación, erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible. Solo pueden considerarse verdaderos aliados en la lucha contra el terrorismo a quienes comparten la creencia fundamental de que todas las personas tienen el mismo derecho a la libertad, la dignidad y la seguridad.

33. **El Arzobispo Caccia** (Observador de la Santa Sede) dice que el terrorismo es una afrenta a los principios de los derechos humanos fundamentales y a la dignidad y el valor de las personas que consagra la Carta de las Naciones Unidas. El terrorismo es un obstáculo para mantener la justicia y el respeto de las obligaciones que emanan del derecho internacional, echa por tierra el progreso social y frena las iniciativas destinadas a elevar el nivel de vida. El terrorismo tiene graves consecuencias a corto plazo y efectos desestabilizadores a largo plazo para las personas y las comunidades, por lo que ha de ser condenado. No se puede justificar ni excusar por ningún motivo ideológico, político, filosófico, racial, étnico o religioso. De hecho, los actos terroristas son totalmente incompatibles con la verdadera religión.

34. Toda medida destinada a combatir y eliminar el terrorismo internacional debe aplicarse respetando el

estado de derecho y el derecho internacional humanitario. No respetar el estado de derecho solo conducirá a una radicalización aún mayor. Las medidas antiterroristas no deben entorpecer el suministro de la ayuda humanitaria legítima. Aunque la posibilidad de que la ayuda humanitaria caiga en manos de terroristas es una preocupación legítima, es fundamental no limitar la capacidad de las organizaciones benéficas y humanitarias para prestar ayuda a grupos y personas vulnerables, como son el socorro de emergencia para refugiados y desplazados y los servicios médicos a los heridos. De hecho, las actividades humanitarias legítimas, como las que llevan a cabo las organizaciones de carácter religioso, contribuyen a prevenir el terrorismo.

35. Para combatir la amenaza mundial del terrorismo, es preciso adoptar un enfoque multilateral que abarque al conjunto de la sociedad. En este sentido, no se puede subestimar la importancia de las distintas convenciones de las Naciones Unidas en materia de antiterrorismo. Para lograr resultados en la lucha contra el terrorismo, también hay que analizar tanto sus causas fundamentales como sus consecuencias a corto y largo plazo. Para prevenir y combatir el terrorismo, es indispensable impulsar iniciativas de reducción de la pobreza, promover la labor de las comunidades locales y los programas de base, colaborar con líderes religiosos y organizaciones confesionales y apoyar a las instituciones educativas. En el contexto de la pandemia de COVID-19, también es importante asegurarse de que, al destinar más recursos para atender las necesidades de salud pública, no se descuiden de forma involuntaria las actividades de lucha contra el terrorismo. La Santa Sede celebra las iniciativas internacionales que se llevaron a cabo en 2021 para prevenir el terrorismo a pesar de la pandemia, y está dispuesta a apoyar otras iniciativas.

36. **El Sr. Harland** (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que el terrorismo no solo vulnera el derecho internacional humanitario, sino que también niega el principio básico de humanidad. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) condena los actos de terrorismo, se cometan o no en el contexto de un conflicto armado y con independencia de quiénes sean sus autores. Aunque es legítimo y necesario que los Estados tomen medidas para garantizar su seguridad, las medidas antiterroristas pueden afectar negativamente la acción humanitaria si prohíben que se suministren recursos económicos, directa o indirectamente, a las personas y entidades incluidas en las listas o si califican de ayuda prohibida cualquier actividad humanitaria autorizada en virtud del derecho internacional humanitario. Tales medidas podrían tener consecuencias no deseadas, como impedir que organizaciones

humanitarias imparciales como el CICR atiendan a los heridos o ayuden a vacunar a la población contra la COVID-19. Si se prohíben por sistema distintas formas de contacto con las personas y los grupos que figuran en las listas, el CICR podría incluso verse incapaz de realizar las actividades humanitarias previstas en los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario, como visitar a los detenidos o ayudar a que los desaparecidos se reúnan con sus familias.

37. En su resolución [75/291](#), relativa al séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la Asamblea General reconoció las posibles consecuencias negativas de las medidas antiterroristas en las actividades humanitarias imparciales e instó a los Estados a que asegurasen que las medidas contra el terrorismo no obstaculizasen esas actividades. En los últimos años, varios Estados Miembros y agrupaciones regionales como la Unión Europea y la Unión Africana han adoptado medidas para proteger mejor a las organizaciones humanitarias de las consecuencias no deseadas de las medidas antiterroristas. Los Estados revisan en estos momentos los regímenes nacionales, regionales y mundiales que afectan al Afganistán para poder garantizar la continuidad de las iniciativas humanitarias en ese país.

38. Las resoluciones de las Naciones Unidas referidas a la lucha antiterrorista deben seguir insistiendo en que todas las medidas antiterroristas respeten el derecho internacional humanitario. En sus resoluciones antiterroristas, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deberían referirse al Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), que exige a los Estados contratantes que permitan y faciliten el paso rápido y sin trabas del socorro humanitario. Quienes participan en la elaboración y aplicación de las medidas antiterroristas deben ser conscientes de sus posibles consecuencias imprevistas, y tanto las resoluciones de las Naciones Unidas como la legislación antiterrorista de los países han de incluir disposiciones que especifiquen que no se aplicarán sanciones u otras restricciones a las actividades de carácter exclusivamente humanitario llevadas a cabo por actores humanitarios imparciales. Las resoluciones antiterroristas que se aprueben en el futuro deberán incorporar por defecto exenciones humanitarias cuidadosamente redactadas y exigir a los Estados que tomen medidas concretas y prácticas para garantizar que las organizaciones humanitarias imparciales puedan proteger y ayudar a las poblaciones necesitadas.

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional ([A/76/235](#))

39. **El Sr. Türk** (Subsecretario General de Coordinación Estratégica de la Oficina Ejecutiva del Secretario General), al presentar el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho ([A/76/235](#)), dice que en los 12 meses anteriores la Organización ayudó a fortalecer el estado de derecho y los derechos humanos en la prevención y la lucha contra el terrorismo, prestó apoyo a la redacción de constituciones y procuró que se rindieran cuentas de los delitos cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También siguió promoviendo la codificación y desarrollo de instrumentos, normas y estándares internacionales por medio de programas de capacitación y actividades de creación de capacidad, además de facilitar recursos a los Estados Miembros. En su informe, el Secretario General destaca la contribución de cortes y tribunales internacionales e híbridos y de otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas, y cita varios ejemplos de cómo la asistencia de las Naciones Unidas ha servido para proteger el derecho al debido proceso y al acceso a la justicia durante la pandemia de COVID-19.

40. No obstante, el estado de derecho sigue enfrentándose a diversas amenazas, entre ellas la politización de las instituciones judiciales, las amenazas a la independencia de dichas instituciones y la contracción de los espacios cívicos. Por otra parte, las profundas desigualdades estructurales que la pandemia puso al descubierto han erosionado todavía más la confianza de los ciudadanos, especialmente entre los jóvenes. Las crecientes demandas de justicia y de un cambio sistémico hacen necesario ocuparse con carácter urgente de la crisis climática, los derechos de las generaciones futuras, la injusticia racial y de género, la rendición de cuentas por crímenes atroces, el freno a la corrupción y la gobernanza de los espacios digitales y las nuevas tecnologías.

41. Para fortalecer el estado de derecho es preciso cumplir las normas del derecho internacional, entre ellas las referidas al uso de la fuerza, y reconocer la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a su población frente al genocidio, los crímenes de lesa humanidad, la depuración étnica y los crímenes de guerra. En su informe, el Secretario General destaca los progresos realizados por los Estados Miembros para que se rindan cuentas de las violaciones graves de los derechos humanos, también en el contexto de la justicia de transición, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

42. La comunidad internacional se encuentra en una encrucijada y debe elegir entre la peligrosa senda que transita en estos momentos y otra que le depararía un futuro mejor. En su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), el Secretario General reconoce el carácter fundamental del estado de derecho y los derechos humanos para resolver los mayores retos a los que se enfrenta la comunidad internacional y destaca la importancia de renovar el contrato social situando a las personas como eje de la gobernanza y la justicia, abordando los factores que favorecen la desigualdad y fomentando la confianza, para lo cual habrá que crear instituciones transparentes y que respondan a las necesidades de las personas. El Secretario General sugiere además una serie de medidas para luchar contra la corrupción y sus causas y combatir la financiación ilícita. En el plano internacional, destaca la importancia de la solidaridad internacional y el papel único de los organismos intergubernamentales y del sistema multilateral a la hora de resolver cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad y dirimir controversias. Para que el orden multilateral esté más interconectado y sea más eficaz e inclusivo, es esencial que las Naciones Unidas sigan facilitando la promoción de instrumentos, normas y estándares internacionales.

43. La reconstrucción tras la pandemia de COVID-19 es una oportunidad para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Hay que reflexionar sobre cómo pueden promover el estado de derecho todos los segmentos de la sociedad, especialmente cuando se ponen en entredicho sus principios básicos. En su informe titulado “Nuestra Agenda Común”, el Secretario General reclama una nueva visión para todo el sistema de la acción de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho que promueva la estrecha participación de los Estados Miembros y demás partes interesadas en el establecimiento de una agenda sobre el estado de derecho más acorde con las necesidades cotidianas de las personas y capaz de afrontar eficazmente las crisis y desafíos que se presenten en el futuro. En este contexto, propone como posible subtema para el próximo período de sesiones de la Comisión la “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”.

44. **El Sr. Ghorbanpour Najafabadi** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es imprescindible para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico. Es fundamental mantener un equilibrio entre las

dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. El Movimiento sigue convencido de que la dimensión internacional debe ser objeto de mayor atención por parte de las Naciones Unidas.

45. Los esfuerzos por fomentar relaciones internacionales basadas en el estado de derecho deben inspirarse en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados, lo que significa que todos los Estados deben tener las mismas oportunidades de participar en los procesos de formulación de leyes en el plano internacional y cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados y del derecho internacional consuetudinario. Se debe evitar la aplicación selectiva del derecho internacional y respetar los legítimos derechos que otorga a los Estados. La prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de las controversias constituyen los pilares del estado de derecho en el plano internacional. Por lo tanto, es esencial que, en sus relaciones con otros Estados, los Estados mantengan su adhesión a un régimen basado en normas.

46. Los miembros del Movimiento participaron activamente en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción celebrado en junio de 2021. La declaración política aprobada durante ese período de sesiones está orientada a la acción y refleja una respuesta internacional a la corrupción eficaz y articulada.

47. Los principios y las normas del derecho internacional son indispensables para preservar y reforzar el estado de derecho en el plano internacional. Por consiguiente, los Estados Miembros deberían renovar su compromiso de defender, preservar y promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. El Movimiento reconoce el grave peligro y las amenazas que plantean las acciones y medidas que procuran socavar el derecho internacional y los instrumentos jurídicos internacionales, y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que determinen y apliquen medidas que contribuyan a la paz y a la prosperidad y a un orden mundial justo y equitativo basado en la Carta y en el derecho internacional.

48. El Movimiento alienta también a los Estados a solucionar las controversias pacíficamente, utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos en virtud del derecho internacional. Además, pide a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que ejerzan, cuando proceda, el derecho que les confiere el Artículo 96 de la Carta a solicitar a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

49. El Movimiento toma nota de la medida sugerida por el Secretario General en su informe (A/76/235), a saber, que la Comisión tal vez desee considerar, como subtema para el septuagésimo sexto período de sesiones, la “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”. Tal como reconocieron los Estados Miembros en la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas que figura en la resolución 75/1 de la Asamblea General, los pueblos deben ocupar un lugar central en todos los esfuerzos por establecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional y promover la agenda común adoptada en dicha declaración. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y todos los Estados deben cumplir sus obligaciones de promover el respeto, la observancia y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

50. El Movimiento sigue preocupado por la aplicación de medidas unilaterales, que repercuten negativamente en el estado de derecho internacional y en las relaciones internacionales. Ningún Estado ni grupo de Estados tiene autoridad para privar a otros Estados de sus derechos legítimos por motivos políticos. Para que las Naciones Unidas sigan siendo relevantes y capaces de hacer frente a las amenazas y desafíos, es indispensable que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los órganos principales de la Organización. Al Movimiento le sigue preocupando que el Consejo de Seguridad continúe usurpando las funciones y atribuciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. La Asamblea debe desempeñar un papel de liderazgo en la promoción y coordinación de las iniciativas para reforzar el estado de derecho.

51. La comunidad internacional no debe suplantar a las autoridades nacionales en su tarea de establecer o fortalecer el estado de derecho en el plano nacional, salvo para prestarles el apoyo necesario cuando lo soliciten. Es importante que los países asuman como propias las actividades orientadas a la promoción del estado de derecho y que se fortalezca la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones internacionales, en particular mejorando la asistencia técnica y fomentando la capacidad. Los fondos y programas de las Naciones Unidas deben ofrecer esa asistencia, pero solo a petición de los Gobiernos y respetando estrictamente sus respectivos mandatos. Se deben tener cuenta las costumbres y las características políticas y socioeconómicas de cada país, evitando imponer modelos preestablecidos.

52. Hay que crear los mecanismos adecuados para que los Estados Miembros puedan estar al tanto de la labor que desarrolla la Dependencia del Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General y garantizar una interacción periódica entre esa Dependencia y la Asamblea General. Al preparar los informes, que han de ser objetivos, neutrales y equilibrados, y recopilar, clasificar y evaluar los datos sobre cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el estado de derecho, es preciso tener presente que no se ha acordado ninguna definición del concepto de estado de derecho. Las actividades de recopilación de datos de los órganos de las Naciones Unidas no deben dar lugar a una formulación unilateral de indicadores del estado de derecho o a una clasificación de países. Todos los indicadores deberán ser acordados por los Estados Miembros de forma abierta y transparente.

53. El Movimiento condena todo intento de desestabilizar el orden democrático y constitucional en cualquiera de sus miembros. El Movimiento reitera su satisfacción por la aprobación de la resolución 67/19 de la Asamblea General, que concede a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas y refleja el apoyo de larga data, basado en principios, de la comunidad internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión de la libre determinación, la independencia y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967. El Movimiento reafirma la importancia de ese logro político y jurídico para el pueblo palestino y el Gobierno del Estado de Palestina, así como su apoyo para que el Estado de Palestina asuma el lugar que le corresponde en la comunidad de naciones, incluso mediante su admisión como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

54. Si bien reconoce que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, fue difícil alcanzar un consenso sobre el subtema para el debate de la Comisión en relación con el tema del programa relativo al estado de derecho en el actual período de sesiones de la Asamblea, el Movimiento alienta a los Estados Miembros a que acuerden un subtema adecuado para el debate de la Comisión en el septuagésimo séptimo período de sesiones.

55. **La Sra. Lahmiri** (Marruecos), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente. Es fundamental promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional para lograr un crecimiento económico inclusivo y un desarrollo sostenible, erradicar la pobreza y el hambre y, en general, realizar plenamente los derechos humanos y las

libertades fundamentales. Por lo tanto, el Grupo toma nota con agrado de los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover el estado de derecho durante la pandemia de COVID-19 y, en particular, por ayudar a los Estados Miembros en lo que respecta a la prevención de la corrupción, el estado de preparación en las prisiones, la igualdad de acceso a la justicia y las medidas para acabar con la violencia de género y la violencia contra los niños.

56. Al Grupo le preocupa la injerencia judicial en los procesos y asuntos judiciales de los países en desarrollo, pues contraviene e impide promover de manera eficaz el estado de derecho, y debe abordarse para salvaguardar las instituciones democráticas de esos países. Al Grupo también le preocupan las consecuencias políticas y socioeconómicas de la pandemia, que podrían exacerbar las condiciones subyacentes y aumentar el número de personas susceptibles de ser radicalizadas y reclutadas por grupos terroristas. Por lo tanto, los esfuerzos de recuperación de la pandemia deben centrarse en crear sociedades inclusivas, sostenibles y resilientes, basadas en la realización de los derechos humanos. La pandemia sigue impidiendo que los sistemas de justicia funcionen eficazmente en muchas partes del mundo. Por ello, el Grupo se complace en constatar que varios Estados, entre ellos algunos de sus miembros, recurren a la tecnología para mitigar el impacto de la pandemia en sus sistemas de justicia, por ejemplo llevando a cabo procedimientos a distancia. Convendría crear más capacidad para utilizar la tecnología a fin de mejorar los sistemas de justicia.

57. También hay que celebrar el hecho de que varios países hayan adoptado medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles, incluidas medidas preventivas como la excarcelación, y que los mecanismos de las Naciones Unidas y sus homólogos nacionales estén analizando las buenas prácticas y los instrumentos para mejorar las condiciones en las cárceles y el acceso a la justicia, con la intención de aplicarlos cuando remita la pandemia. También hay que estudiar y compartir otras mejores prácticas desarrolladas durante la pandemia.

58. Durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, los Estados Miembros compartieron experiencias nacionales y mejores prácticas sobre enfoques nuevos e innovadores para combatir la corrupción. El documento final es conciso, centrado y orientado a la acción, y refleja además el renovado compromiso político de los Estados Miembros de articular respuestas colectivas pertinentes contra la corrupción. En ese contexto, el Grupo reitera su compromiso de luchar contra la corrupción y afianzar

la buena gobernanza y el estado de derecho, y destaca además que los esfuerzos coordinados e integrados son esenciales para hacer frente a la corrupción en todas sus formas y manifestaciones.

59. En su informe, el Secretario General sugirió que la Comisión tal vez deseara considerar, como subtema para el septuagésimo sexto período de sesiones, la “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”. Para construir sociedades sostenibles, inclusivas y pacíficas, hay que adoptar un enfoque del estado de derecho centrado en las personas, basado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en medidas que garanticen la buena gobernanza. En el plano internacional, este enfoque implicaría, entre otras cosas, promover la igualdad de acceso a las vacunas y a una educación de calidad para todos, además de luchar contra una pobreza y unas desigualdades socioeconómicas cada vez mayores. En el plano nacional es necesario renovar el contrato social entre los Gobiernos y la población, como se destaca en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”, objetivo que se puede lograr fomentando una cultura de buena gobernanza, lo que implica respetar el estado de derecho para combatir la discriminación, el racismo, la xenofobia, la violencia y las desigualdades, y salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

60. Para promover el estado de derecho es indispensable crear capacidad. La evaluación de las necesidades y prioridades de los Estados Miembros que solicitan asistencia para la creación de capacidad debe basarse en dos conceptos interrelacionados: la eficacia y la implicación nacional. Convencido de que es fundamental difundir el derecho internacional para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional, el Grupo apuesta por seguir apoyando el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.

61. **La Sra. Popan** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora), también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia (países candidatos), Bosnia y Herzegovina (país del Proceso de Estabilización y Asociación) y Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la asistencia de las Naciones Unidas es fundamental para promover el estado de derecho. El estado de derecho es esencial para cualquier contrato social renovado que tenga por eje el respeto de los derechos humanos y la solidaridad, además de ser condición previa indispensable para un orden multilateral basado

en normas. Para afrontar los numerosos retos que tiene ante sí, la comunidad internacional debe seguir protegiendo y promoviendo el estado de derecho, los principios democráticos, la buena gobernanza y los derechos humanos. Este enfoque también permitiría consolidar una nueva clase de multilateralismo basado en la solidaridad entre las personas, entre las naciones, entre generaciones presentes y futuras y entre individuos e instituciones, e inspirado en el principio del estado de derecho en lugar del imperio de la ley.

62. Si se quiere reconstruir para mejorar después de la pandemia de COVID-19, una medida necesaria es garantizar que se respete el estado de derecho. Con ocasión del 75° aniversario de las Naciones Unidas, dirigentes de todo el mundo acordaron acatar el derecho internacional y garantizar la justicia, promover el respeto de la democracia y los derechos humanos y mejorar la gobernanza democrática y el estado de derecho mediante una gobernanza con mayor transparencia y rendición de cuentas e instituciones judiciales independientes. En opinión de la Unión Europea, también es esencial luchar contra la impunidad apoyando todos los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, entre ellos la Corte Penal Internacional.

63. La Unión Europea acoge con satisfacción la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho en apoyo de los esfuerzos por centrar los sistemas de justicia en las personas. Las Naciones Unidas deben cumplir con todas las personas. Para lograr un multilateralismo más inclusivo, la Organización tiene que escuchar e involucrar a la sociedad civil, a los jóvenes, al sector privado y al mundo académico.

64. La Unión Europea se basa en un conjunto de valores compartidos como el respeto a los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. El estado de derecho es esencial para que la legislación europea se aplique de manera efectiva, garantizar el buen funcionamiento del mercado interior y la libre circulación de personas en la Unión Europea, y mantener un entorno favorable a la inversión y la confianza mutua. Es necesario permanecer atentos y mejorar continuamente para garantizar una protección judicial efectiva. La lucha contra la corrupción también es fundamental para mantener el estado de derecho y la confianza en las instituciones públicas. La Unión Europea estableció en 2019 el Mecanismo Europeo del Estado de Derecho, un mecanismo amplio con alcance en toda la Unión y en cuyo marco se presentan informes anuales en la materia por parte de la Comisión Europea, que ya ha publicado dos informes.

65. No obstante, el estado de derecho, la democracia y los derechos humanos se ven amenazados en demasiadas partes del mundo por el auge de dirigentes autoritarios y la persecución que sufren partidos políticos, defensores de los derechos humanos y medios de comunicación. Tales actos no deberían considerarse asuntos internos, puesto que afectan a la esencia del estado de derecho en el plano internacional y a la sociedad en su conjunto. Los Estados Miembros tienen el deber común de prevenirlos y de mostrarse receptivos a dialogar en todo momento.

66. La Unión Europea desea proponer el subtema “Vías para crear sistemas de justicia centrados en las personas” para debatirlo en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

67. **El Sr. Ke** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que, como ha venido haciendo hasta ahora, la ASEAN seguirá promoviendo el estado de derecho en todas sus dimensiones. La ASEAN consagra en su Carta los propósitos y principios fundamentales del estado de derecho y aboga por la paz y la seguridad, la buena gobernanza y la promoción y protección de los derechos humanos.

68. La ASEAN demuestra desde hace mucho tiempo su compromiso con la estabilidad y la seguridad en su región y ha adoptado varios tratados, declaraciones e instrumentos con ese fin, como el Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental (1976), el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (1995), la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional (2002) y la Declaración de la Cumbre de Asia Oriental sobre los Principios de las Relaciones Mutuamente Beneficiosas (2011). Además, los Estados miembros de la ASEAN siguen colaborando con China con miras a la pronta conclusión de un código de conducta en el mar de China Meridional que se ajuste al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en un plazo mutuamente convenido.

69. La ASEAN ha seguido prestando mucha atención a la buena gobernanza y sigue comprometida con la defensa de una cultura de integridad y anticorrupción a todos los niveles. Una administración pública transparente y responsable es la espina dorsal de la buena gobernanza, y una colaboración abierta con el sector privado y las organizaciones comunitarias puede promover aún más el respeto del estado de derecho. La corrupción socava el desarrollo social y económico, reduce la eficacia de las instituciones democráticas y obstaculiza el progreso de las generaciones futuras. La corrupción afecta a todos los países del mundo y, por lo

tanto, no debe asociarse a ninguna cultura o pueblo en particular.

70. Todos los Estados miembros de la ASEAN han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y participan activamente en las actividades anticorrupción con sus asociados en la región. Su experiencia muestra que la lucha contra la corrupción requiere una cooperación más estrecha y el intercambio de información entre los asociados, en particular en la esfera de la aplicación de la ley. Con ese fin, los Estados deben cumplir plenamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención, incluso en lo que respecta a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de los activos y el producto de la corrupción.

71. La ASEAN insta a los Estados a que trabajen con mayor espíritu de cooperación en la promoción del estado de derecho en el marco de los mecanismos bilaterales y multilaterales existentes, cumpliendo al mismo tiempo con la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. La ASEAN apoya firmemente la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a ese respecto y participó activamente en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebró en junio de 2021.

72. La ASEAN toma nota de la sugerencia del Secretario General de debatir el subtema titulado “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común” en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. En ese sentido, la ASEAN espera, en el marco de su Plan de la Comunidad Política y de Seguridad para 2025, promover una comunidad basada en normas, orientada hacia las personas y centrada en ellas, así como el estado de derecho en los planos nacional e internacional, fomentando una cultura de integridad y lucha contra la corrupción entre los pueblos del Asia Sudoriental. Al incorporar esos principios en sus políticas y prácticas, la ASEAN trata de promover esos ideales mediante la aplicación de los instrumentos pertinentes, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas.

73. **La Sra. Wegter** (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que el estado de derecho es un principio de gobernanza en virtud del cual

todas las personas, instituciones y entidades, incluido el propio Estado, han de rendir cuentas con arreglo a leyes que se promulguen públicamente, se hagan cumplir por igual, se apliquen con independencia y se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos. Fortalecer el estado de derecho significa consolidar el respeto de las normas del derecho internacional, entre ellas las referidas al uso de la fuerza, y reconocer la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a su población frente a los crímenes atroces.

74. El fortalecimiento del estado de derecho es además un elemento esencial de la Agenda 2030. Los países nórdicos consideran prioritario promover y defender el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Es fundamental crear sistemas de justicia inclusivos y que rindan cuentas, capaces de proporcionar servicios de calidad y generar confianza en la legitimidad del gobierno. Las instituciones judiciales son clave en este sentido.

75. La pandemia acentuó una tendencia preocupante como es que en distintas partes del mundo se respetan cada vez menos los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. Para que el estado de derecho se cumpla en la práctica, es preciso respetar los principios de supremacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la justicia, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la toma de decisiones, seguridad jurídica, no arbitrariedad y transparencia procesal y jurídica. Esto es especialmente importante durante las transiciones de poder, ya sean pacíficas o violentas.

76. El informe del Secretario General ([A/76/235](#)) enumera varios ejemplos interesantes y concretos de la ayuda brindada por las Naciones Unidas para que los Estados Miembros promuevan el estado de derecho. Los países nórdicos consideran muy relevante que incida en el estado de derecho como fundamento de un contrato social revitalizado. Además, agradecen la atención que se dedica a la politización de las instituciones de justicia, a los ataques contra las instituciones nacionales de derechos humanos y a la erosión de las conquistas logradas con tanto esfuerzo en lo que respecta al estado de derecho, especialmente para mujeres y niñas. En ese sentido, es importante que las instituciones sean eficaces e inclusivas, que se rindan cuentas y que todas las personas tengan acceso a la justicia, especialmente las mujeres.

77. Ese mismo año, Finlandia creó un centro dedicado al estado de derecho con el fin de proporcionar conocimientos especializados, formación y apoyo de otra índole a los países en desarrollo. En noviembre de

2021, Dinamarca organizará una conferencia para analizar cómo puede la tecnología promover el estado de derecho y la democracia en lugar de erosionarlos.

78. Muchos de los retos a los que se enfrenta la comunidad internacional, incluidos los derivados de la pandemia, exigen una respuesta colectiva. El estado de derecho es fundamental para esa respuesta, puesto que es la base de las relaciones amistosas y equitativas entre los Estados y la base sobre la cual se construyen sociedades justas. Además, sirve para fomentar la certidumbre, la estabilidad, la transparencia y la confianza en las instituciones públicas, todos ellos elementos esenciales en el contexto actual.

79. **La Sra. Maille** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que el estado de derecho constituye el fundamento del sistema internacional basado en normas, que es esencial para la paz y la seguridad internacionales y la estabilidad política, así como para el progreso social y económico, el desarrollo internacional, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

80. El estado de derecho exige situar los derechos humanos en primer plano y que todas las personas, ya sean personas físicas, empresas privadas, actores no estatales o Estados, sean responsables de sus actos en igualdad de condiciones ante la ley, tanto en tiempos de paz como de conflicto. El estado de derecho es crucial para las relaciones internacionales, y refleja, en particular, la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos.

81. En estos momentos, cuando el terrorismo no conoce fronteras, sus consecuencias ambientales pueden afectar al mundo entero, y poderosos actores no estatales y paraestatales podrían poner en peligro los objetivos de desarrollo, es de interés común construir un orden sólido basado en normas en el que las leyes se promulguen públicamente, se adopten atendiendo a decisiones tomadas con independencia y se apliquen de forma justa y uniforme, ajustándose al derecho internacional y las obligaciones en materia de derechos humanos.

82. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia apoyan firmemente el estado de derecho a nivel nacional, regional y mundial, pues reconocen su importancia para resolver los problemas actuales y subsanar las lagunas en materia de responsabilidad que han puesto de manifiesto las nuevas amenazas a los derechos humanos. Más allá de las interacciones tradicionales entre Estados e individuos, el estado de derecho debe aplicarse también a nuevas actividades y entornos emergentes, como la ciberdelincuencia y otras actividades digitales malintencionadas. Todos los países

coinciden en que el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, es aplicable y esencial para mantener la paz y la estabilidad en el espacio digital. La aplicabilidad del derecho internacional a las actividades de los Estados en el ciberespacio se confirmó en los informes de 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional y del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, así como en los informes de anteriores Grupos de Expertos Gubernamentales sobre las amenazas que plantea el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. Los tres países son partidarios de las iniciativas dirigidas a consolidar el estado de derecho y proteger los derechos humanos en el ciberespacio.

83. En todo el mundo se detiene arbitrariamente a ciudadanos extranjeros y se los utiliza como moneda de cambio en las relaciones internacionales. La detención arbitraria es contraria al derecho internacional de los derechos humanos y socava las relaciones amistosas entre los Estados. La pandemia de COVID-19 no puede servir de excusa para limitar o denegar el acceso a la justicia y la asistencia consular de los detenidos. La detención arbitraria no solo vulnera las obligaciones establecidas en materia de derechos humanos, sino que también es incompatible con el estado de derecho y la independencia del poder judicial, que son valores universales reflejados en el derecho internacional. Ya es hora de acabar con la detención arbitraria, tal como dispone la Declaración Universal de Derechos Humanos. La comunidad internacional debe trabajar colectivamente para evitar la detención arbitraria de ciudadanos de cualquier nacionalidad que residan, trabajen o viajen fuera de sus países de origen. Un primer paso en esa dirección es la Declaración contra el Uso de la Detención Arbitraria en las Relaciones entre Estados, proclamada el 15 de febrero de 2021 en Ottawa (Canadá), en la que se insta a los Estados a que adopten medidas concretas para prevenir y poner fin a las duras condiciones de detención, a la denegación de acceso a asistencia letrada y servicios consulares, y a la tortura u otras formas de trato cruel, inhumano o degradante. Es preciso tomar más medidas para poner fin a estas afrontas a la dignidad humana. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia seguirán liderando la lucha contra la detención arbitraria, como extensión natural de su compromiso con la defensa de los derechos humanos universales y el orden internacional basado en normas. Los tres países alientan a todos los Estados a que

suscriban la Declaración y reafirmen su preocupación por el uso de las detenciones, los internamientos y las condenas arbitrarias que hacen los Estados para ejercer presión sobre Gobiernos extranjeros.

84. Ante la amenaza que se cierne sobre el orden internacional basado en normas, es más importante que nunca promover las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional humanitario. Es preciso acelerar las iniciativas que fomentan el cumplimiento de esas obligaciones a fin de proteger mejor a las personas a las que deben servir. Aunque muchos Estados observan atentamente cómo aplican y cumplen el derecho internacional humanitario, las violaciones que se cometen actualmente no son el producto de normas inadecuadas, sino del desconocimiento de su contenido y aplicación, o de la falta de voluntad para aplicarlas y respetarlas.

85. Las tres delegaciones son partidarias de incorporar el derecho internacional humanitario a los marcos jurídicos nacionales para mejorar la protección de todos los civiles. Para construir una sociedad basada en normas que propicie y facilite unas relaciones internacionales pacíficas, hay que primar en todo momento los derechos humanos de las personas.

86. **El Sr. Paparinskis** (Letonia), hablando también en nombre de Estonia y Lituania, dice que la pasada anexión de los tres países por la Unión Soviética, en contravención del estado de derecho, es el origen de su solemne compromiso con el mantenimiento y fortalecimiento de un orden internacional basado en normas.

87. La promoción del desarrollo y el respeto de las obligaciones internacionales ha sido siempre un aspecto central de las actividades de las Naciones Unidas, y ha contribuido de manera significativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. En este contexto, las tres delegaciones agradecen el papel desempeñado por las Naciones Unidas para promover la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, en particular por medio de la Comisión de Derecho Internacional. Por primera vez, Estonia, Letonia y Lituania presentaron conjuntamente la candidatura de una persona para su elección a la Comisión.

88. Los tres países defienden el cumplimiento de los tratados internacionales. En 2021 se unieron al Grupo de Amigos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en calidad de miembros fundadores, con el objetivo de apoyar la aplicación de la Convención, abordar los desafíos relacionados con mares y océanos, y garantizar la consecución de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los tres países también participan activamente en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

89. Las instituciones judiciales internacionales, en particular la Corte Internacional de Justicia, son fundamentales para establecer y mantener la paz y la seguridad internacionales. Los tres países reafirman su firme apoyo a estas instituciones y piden a todos los Estados Miembros que consideren la posibilidad de aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Los tres países ya lo hicieron, siendo el más reciente Letonia en 2019.

90. El sistema de justicia penal internacional es indispensable para prevenir la impunidad y defender el estado de derecho. Al hacer justicia a las víctimas de crímenes atroces, mecanismos de rendición de cuentas como la Corte Penal Internacional ayudan a crear una paz duradera. La Corte Penal Internacional es fundamental para que se rindan cuentas de aquellas violaciones que no se han abordado a nivel nacional. Los tres países alientan a todos los Estados Miembros a que ratifiquen el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

91. La labor de las Naciones Unidas para consolidar el estado de derecho es especialmente importante durante la pandemia de COVID-19, que dejó al descubierto profundas desigualdades en la distribución de la riqueza y los recursos, la justicia y la seguridad, la protección de los derechos humanos y la prestación de servicios básicos. Teniendo en cuenta el objetivo común de erradicar la pobreza y garantizar el desarrollo sostenible de todas las sociedades, las iniciativas dirigidas a reconstruir para mejorar deben estar orientadas a afianzar el estado de derecho, dada la estrecha vinculación que existe entre este último y el desarrollo. Los marcos jurídicos sólidos refuerzan el espíritu empresarial y fomentan la inversión del sector público y privado. Si se fortalece el estado de derecho, se podrá crear un entorno que contribuya a reducir la pobreza y facilitar un crecimiento sostenido.

92. **El Sr. Romero Puentes** (Cuba) reitera el compromiso de su país de promover un verdadero estado de derecho, lo que contribuirá a cambiar el injusto orden internacional vigente. Toda asistencia que brinden las Naciones Unidas en este ámbito a un Estado Miembro debe contar con el consentimiento de dicho Estado. La promoción del estado de derecho parte del

debido respeto a las instituciones jurídicas de todos los Estados por la comunidad internacional, así como del reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y de gobierno más afines a sus intereses sociopolíticos y culturales. Los ordenamientos jurídicos nacionales deben fortalecerse sobre la base de la voluntariedad y el respeto irrestricto al principio de la autodeterminación de los pueblos y sin condicionamiento político alguno. A este respecto, Cuba, tras la adopción de una nueva Constitución, está llevando a cabo un proceso legislativo a través de leyes complementarias que han sido, y serán, objeto de un amplio debate y análisis, lo que les otorga un inestimable valor como ejercicio democrático.

93. La delegación cubana observa con preocupación el alcance y ampliación de capacidades que se han otorgado al Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho, “mecanismo” que no cuenta con mandato otorgado por la Sexta Comisión, que es el foro competente para analizar, discutir y dar seguimiento al tema del estado de derecho. No existe mandato para trasladar esa competencia a otros órganos, ni para crear instituciones, mecanismos y cargos sin aprobación previa de la Sexta Comisión sobre la base del consenso.

94. Un verdadero estado de derecho comienza por unas Naciones Unidas reformadas, que sean un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas globales. Como parte de esa reforma, y como aporte al fortalecimiento del estado de derecho, debe consolidarse el rol central de la Asamblea General, único órgano con membresía universal y función exclusiva para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Los Estados Miembros deben respetar plenamente las funciones de los órganos principales de la Organización, y se ha de mantener un equilibrio entre sus respectivas funciones y poderes de acuerdo con la Carta. La delegación cubana manifiesta, además, su compromiso de trabajar por una reforma profunda del Consejo de Seguridad para convertirlo en un órgano inclusivo, transparente y democrático que refleje los genuinos intereses de la comunidad internacional, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta. En el párrafo 36 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se expresa claramente que un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del permanente enriquecimiento de unos pocos.

95. Como parte de su guerra no convencional contra Cuba, los Estados Unidos utilizan las nuevas tecnologías de la información para desestabilizar mediante acciones encubiertas el orden constitucional interno del país, lo cual constituye una violación del estado de derecho en los planos nacional e internacional. A ese respecto, la delegación cubana llama nuevamente la atención sobre el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba como parte de su política de presión e intimidación. Es el Gobierno de los Estados Unidos el que, con estas acciones, pone una y otra vez en peligro el estado de derecho en el plano internacional, con sus continuas y flagrantes violaciones del derecho internacional, en especial de la Carta de las Naciones Unidas. Un verdadero estado de derecho requiere la renuncia inequívoca a todo acto o medida unilaterales, incluida la promulgación de leyes extraterritoriales, así como el ejercicio políticamente motivado de la jurisdicción de tribunales nacionales. Cuba condena el conjunto de normas extraterritoriales unilaterales que conforman el bloqueo que le ha sido impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos durante casi 60 años y demanda su derogación inmediata.

96. **El Sr. Khng** (Singapur) dice que su país respalda firmemente el estado de derecho en los planos nacional e internacional. El estado de derecho es fundamental para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr un desarrollo sostenible. A pesar del impacto negativo de la pandemia en el estado de derecho, se han observado algunos avances que invitan al optimismo.

97. Es admirable que la labor de codificar y desarrollar instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales continuara durante la pandemia, entre otros medios a través de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y las actividades llevadas a cabo entre períodos de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Singapur seguirá contribuyendo de forma constructiva a estos esfuerzos, que son esenciales para fortalecer el estado de derecho.

98. La pandemia ha servido de catalizador para que muchos sistemas de justicia de todo el mundo, entre ellos el de Singapur, empezaran a desarrollar nuevas y mejores maneras de llevar a cabo trámites jurídicos y procesos judiciales. La delegación de Singapur apuesta por compartir experiencias y mejores prácticas para

hacer frente a los problemas relacionados con la pandemia, especialmente aquellas que hayan servido para mejorar el acceso a la justicia y aumentar la eficiencia y la transparencia. Singapur, por ejemplo, promulgó legislación para autorizar el uso más generalizado de tecnologías de comunicación a distancia en los procedimientos judiciales, como las videoconferencias, y de ese modo preservar el acceso a la justicia y proteger al mismo tiempo la salud y seguridad de los funcionarios y usuarios de los tribunales.

99. A pesar del tiempo y los recursos desviados para luchar contra la pandemia, se siguieron llevando a cabo actividades de creación de capacidad en apoyo del estado de derecho. La delegación de Singapur agradece la ayuda que siguen prestando las Naciones Unidas para atender a las solicitudes de creación de capacidad, asistencia técnica y reforma institucional estratégica de los Estados Miembros. Por su parte, el país siguió proporcionando asistencia a otros países en desarrollo, entre otros medios a través del Programa de Cooperación de Singapur, que impartió cursos en línea sobre derecho y gobernanza.

100. En 2022 se cumplirá el 40° aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, una de las grandes aportaciones de la Organización al estado de derecho en la gobernanza de los bienes comunes globales. El aniversario brindará la oportunidad de reflexionar sobre lo que las Naciones Unidas y el multilateralismo podrían lograr para promover el estado de derecho en otros aspectos de los bienes comunes globales, como el patrimonio digital.

101. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que su país reafirma su compromiso con el estado de derecho en los planos nacional e internacional. El estado de derecho es necesario para lograr la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo sostenible y la promoción y protección de los derechos humanos.

102. Sierra Leona reconoce la urgente necesidad de tomar medidas para responder a las amenazas que se ciernen sobre la paz, las personas y el planeta cumpliendo los contratos sociales para recuperar la confianza pública y situar a las personas en el centro de una prosperidad compartida. En el plano nacional, el Gobierno de Sierra Leona está ejecutando su plan nacional de desarrollo de mediano plazo con miras a construir una sociedad cohesionada, segura y justa.

103. El Gobierno de Sierra Leona sigue luchando contra cualquier amenaza a las libertades democráticas y los derechos humanos en el país, por ejemplo derogando una ley antigua de difamación sediciosa. Se

respetan y protegen plenamente las libertades fundamentales de asociación, conciencia, expresión y prensa. También se abolió recientemente la pena de muerte. Sierra Leona participó de forma sistemática y efectiva en el proceso de examen periódico universal con el objetivo de avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos. Durante el tercer ciclo, el más reciente de ellos, Sierra Leona aceptó 216 de las 274 recomendaciones recibidas y tomó nota de las otras 58. El Gobierno sigue decidido a poner en práctica las recomendaciones que aceptó.

104. Pese a los desafíos inéditos que planteó la pandemia de COVID-19, Sierra Leona ha seguido priorizando el desarrollo del capital humano y adoptando medidas para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Presentó el tercer informe de su examen nacional voluntario durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado en 2021, informe en el que documentó las medidas adoptadas para ampliar los esfuerzos destinados a poner en marcha la Comisión Independiente para la Paz y la Cohesión Nacional con el fin de fomentar la cohesión social y seguir consolidando la paz en el país.

105. Al establecer tribunales en todo el país, Sierra Leona sigue ampliando el acceso a la justicia, en particular para las personas pobres y subatendidas. El Servicio de Asistencia Jurídica proporcionó representación letrada gratuita, asesoramiento y servicios conexos a más de 400.000 ciudadanos en 2020, lo que representa un aumento del 93 % respecto de 2018. También se crearon tribunales especiales para tramitar cuanto antes las causas relacionadas con los delitos sexuales, la seguridad social, la corrupción y las reclamaciones de menor cuantía.

106. En su llamamiento a la solidaridad mundial para facilitar el acceso a la justicia y las reparaciones a los supervivientes de la violencia sexual, el Gobierno de Sierra Leona solicitó que se incluyera el tema “Cooperación internacional para el acceso a la justicia de las personas que han sobrevivido a la violencia sexual” en el programa del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. La delegación de Sierra Leona será la principal patrocinadora de una resolución dedicada específicamente a ese tema y pide el pleno apoyo de todos los Estados Miembros al respecto.

107. El orador reitera el apoyo de su país al fortalecimiento del sistema internacional de rendición de cuentas, en particular la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. El elemento central de la notable cooperación entre las

Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional son las víctimas a las que este sistema de rendición de cuentas está destinado a servir. Por lo tanto, la delegación de Sierra Leona insta a las Naciones Unidas a que sigan estrechando su cooperación con la Corte para promover un estado de derecho centrado en las personas.

108. La delegación de Sierra Leona agradece la publicación anual del informe del Secretario General sobre el estado de derecho, en el que se destaca la labor del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. Durante el período más reciente sobre el que se informa, el Tribunal Especial Residual contribuyó a un mayor desarrollo del derecho penal internacional sobre cuestiones novedosas, como la libertad condicional anticipada. Aunque agradece las subvenciones anuales que se conceden actualmente, la delegación de Sierra Leona reitera la necesidad de proteger el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y su mecanismo residual con una financiación adecuada, previsible y permanente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

109. La delegación de Sierra Leona confía en que la Sexta Comisión alcance un acuerdo para debatir un subtema sobre el estado de derecho en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. La declaración completa del orador se publicará en la sección eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*.

110. **El Sr. Asiabipour** (República Islámica de Irán) dice que el multilateralismo, que constituye un importante logro del sistema de las Naciones Unidas desde su creación, está siendo objeto de graves ataques como resultado de las medidas unilaterales adoptadas. Las Naciones Unidas son la principal plataforma para defender y afianzar el estado de derecho internacional. La República Islámica del Irán reafirma su compromiso con el estado de derecho en los planos nacional e internacional, incluidos los principios y propósitos de la Carta y otros principios fundamentales del derecho internacional, en particular la igualdad soberana y la inmunidad de los Estados. En ese contexto, la delegación iraní condena la interpretación arbitraria del derecho internacional y la adopción de un enfoque selectivo que incide exclusivamente en esos principios para cumplir agendas políticas muy determinadas. Este enfoque es contraproducente y socava el estado de derecho.

111. Es imprescindible que todos los Estados puedan participar en pie de igualdad y en un entorno pacífico en los procesos y actividades normativos de las Naciones Unidas. Los países anfitriones de las oficinas de las Naciones Unidas en todo el mundo tienen una responsabilidad especial en ese sentido. Hay que

preservar la funcionalidad, imparcialidad y profesionalidad de las Naciones Unidas y sus órganos. Cualquier uso indebido o abuso de esos órganos, como proponer resoluciones relativas a países concretos u orquestar campañas políticas para interferir en los asuntos internos de Estados independientes, erosiona la credibilidad de las Naciones Unidas y el estado de derecho. Además, aprobar resoluciones consensuadas, sin que un grupo minoritario de Estados ejerza su influencia política y fiscal para imponer su voluntad a la mayoría, también contribuye de manera significativa a consolidar el estado de derecho en todas sus dimensiones.

112. Aunque el principio del consentimiento sigue siendo la piedra angular de sus funciones, la Corte Internacional de Justicia, en cuanto que órgano judicial principal de las Naciones Unidas, desempeña un papel fundamental para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional. A ese respecto, la delegación iraní invita a los Estados Unidos a que acaten la providencia dictada por la Corte el 3 de octubre de 2018, en la que se indican medidas provisionales en la causa relativa a las *Presuntas violaciones del Tratado de Amistad, Relaciones Económicas y Derechos Consulares de 1955 (República Islámica del Irán c. Estados Unidos de América)*, que exige a los Estados Unidos que eliminen cualquier impedimento a la exportación a la República Islámica del Irán de medicamentos y dispositivos médicos, alimentos y productos básicos agrícolas, y piezas de repuesto, equipos y servicios asociados necesarios para la seguridad de la aviación civil. La Corte también ordenó a los Estados Unidos que se aseguraran de conceder los permisos y autorizaciones necesarios y que los pagos y otras transferencias de fondos no estuvieran sujetos a ninguna restricción cuando se refirieran a esos bienes y servicios.

113. Medidas unilaterales como retirarse de los tratados internacionales y las organizaciones internacionales, librar guerras comerciales, cometer actos de terrorismo económico y médico imponiendo medidas coercitivas unilaterales inhumanas, y servirse y abusar del sistema financiero internacional, no solo ponen en grave peligro el estado de derecho en el plano internacional, sino que también erosionan la paz y la seguridad internacionales. Por ese motivo, cualquier medida unilateral contraria a las normas y principios reconocidos del derecho internacional, incluidos los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y especialmente las normas que rigen el uso de la fuerza, está condenada al fracaso. La retirada de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto, desafiando la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, no es una excepción.

114. La delegación iraní agradeció la sesión informativa virtual organizada en julio de 2021 por el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho y la Dependencia del Estado de Derecho. Todas las naciones tienen el derecho soberano de implantar su propio modelo de estado de derecho y desarrollar un sistema jurídico basado en sus propias tradiciones culturales, históricas y jurídicas. Ese derecho emana de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos, consagrados en el derecho internacional y en la Carta. Aunque la delegación iraní acoge con satisfacción las iniciativas de diversas entidades de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar el estado de derecho en el plano nacional, recuerda que dichas iniciativas han de ser compatibles con el principio de titularidad nacional y tener en cuenta las circunstancias socioculturales de cada país.

115. **La Sra. Cerrato** (Honduras) dice que el estado de derecho promueve el desarrollo, y el desarrollo fortalece el estado de derecho. No puede subestimarse el desafío que entraña la lucha por dotar de igualdad jurídica a los más desprotegidos y a los pobres. El fortalecimiento del estado de derecho desempeña una función valiosa para brindar soluciones a esa situación. A ese respecto, la coordinación de programas de cooperación en materia jurídica y justicia social, como hace el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante su labor en las esferas de la justicia y la seguridad internacionales en Honduras, es importante para lograr el acceso de todos a la justicia. Honduras adoptó políticas destinadas al empoderamiento jurídico de las mujeres a fin de que tengan las mismas oportunidades que los hombres de participar en los procesos de adopción de decisiones políticas y legislativas y en la toma de decisiones en el plano local, así como en el derecho a la propiedad y el acceso al financiamiento.

116. El Gobierno de Honduras ha mostrado una firme voluntad política en la lucha contra la corrupción y la impunidad, y ha trabajado dentro del marco de su legislación nacional y con el apoyo de la comunidad internacional para mantener y proteger el estado de derecho. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito abrió en enero de 2021 una oficina en Honduras que presta apoyo técnico especializado permanente a la nueva Secretaría de Transparencia y otros organismos nacionales en la lucha contra la corrupción y la delincuencia transnacional. La prevención y la lucha contra la corrupción son prioridades nacionales importantes para Honduras, por lo que reafirma la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como instrumento universal y jurídicamente vinculante que no solo expresa la firme

decisión del país de luchar contra la corrupción, sino que también constituye la herramienta ideal para hacerlo.

117. Como miembro fundador de la Organización, Honduras se ha sometido a sus normas y siempre ha recurrido a sus mecanismos de solución pacífica, como la Corte Internacional de Justicia, para resolver sus diferencias con otros Estados. Honduras hace suyos los principios y las prácticas del derecho internacional que promueven la solidaridad, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y el afianzamiento de la paz y la democracia universales. También defiende plenamente la validez y ejecución obligatoria de los laudos arbitrales y las sentencias judiciales de carácter internacional.

118. Al defender y proteger los derechos humanos, hay que tener en consideración los contextos sociales y culturales particulares y las necesidades específicas de cada nación. Honduras cuenta con un marco jurídico robusto y apegado a los más altos estándares internacionales de derechos humanos. Asimismo, Honduras consagra el principio de la justicia universal frente a violaciones graves de los derechos humanos como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, la tortura, los crímenes de guerra, la trata de personas, la explotación sexual y la desaparición forzada.

119. En consonancia con la resolución [75/141](#) de la Asamblea General, Honduras apoya la propuesta que plantea el Secretario General en su informe ([A/76/235](#)) para que la Sexta Comisión considere el subtema “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común” durante el septuagésimo sexto período de sesiones.

120. Para que el estado de derecho y la estabilidad de las instituciones democráticas prevalezcan, no basta con tener leyes, abogados y jueces eficaces; también es necesario fomentar sociedades bien informadas y cohesionadas que protejan las oportunidades de desarrollo y el bienestar de su población. Por esa razón, Honduras ha creado la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conformada por instituciones de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, con el fin de dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 y aplicar los elementos del estado de derecho de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

121. **La Sra. Arumpac-Marte** (Filipinas) dice que su delegación valora positivamente la forma en que se estructura el informe del Secretario General ([A/76/235](#)) para demostrar la vinculación existente entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas.

El llamamiento a replantearse el contrato social entre individuos, comunidades y Estados para recuperar la confianza de los ciudadanos, en el que el estado de derecho sea el punto de partida, es aún más relevante si cabe dada la fragilidad de las comunidades e instituciones que la pandemia de COVID-19 ha dejado al descubierto.

122. Filipinas y las Naciones Unidas suscribieron en junio de 2021 el primer programa conjunto de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos a nivel nacional, fruto de una colaboración basada en la asociación, la generación de confianza y el espíritu constructivo para promover y proteger los derechos humanos. El programa consistirá, entre otras cosas, en afianzar los mecanismos nacionales de investigación y rendición de cuentas, recopilar datos sobre presuntas infracciones, habilitar un espacio cívico y colaborar con la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos, crear un mecanismo nacional de información y seguimiento, promulgar legislación antiterrorista y adoptar enfoques de fiscalización de drogas basados en los derechos humanos. Filipinas también se ha asociado con varios organismos de las Naciones Unidas para recibir asesoramiento en materia de políticas y legislación con perspectiva de género y basadas en los derechos humanos sobre una serie de cuestiones, como las estrategias integrales y sostenibles de prevención y respuesta destinadas a las mujeres y niños vinculados con el terrorismo.

123. Durante la pandemia, Filipinas siguió avanzando en materia de seguridad y justicia para su población, para lo cual adoptó, entre otras, medidas para garantizar el acceso a la justicia por medio de juicios propios de la “nueva normalidad”, videoconferencias, audiencias en línea e indagatorias electrónicas. Gracias a estas medidas, las poblaciones vulnerables al virus, como son las personas privadas de libertad, gozaron de las debidas garantías procesales y, si correspondía, fueron excarceladas rápidamente.

124. La delegación filipina toma nota de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para abordar de forma equilibrada el estado de derecho en los planos nacional e internacional, tal como describe el informe del Secretario General, y también del impacto de la pandemia en los procesos de las Naciones Unidas relacionados con la codificación y el desarrollo del derecho internacional, incluido el aplazamiento de los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y la cuarta conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la

diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. También recuerda que los tribunales internacionales siguieron funcionando a pesar de la pandemia.

125. El estado de derecho internacional es otra forma de referirse al cumplimiento del derecho internacional, incluidas las decisiones de los tribunales. Los procedimientos de solución de controversias aclaran los derechos y obligaciones y facilitan las relaciones de acuerdo con las obligaciones generales de buena fe. La delegación filipina reafirma que los Estados deben cumplir las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, y solicita que el Secretario General examine también el cumplimiento en sus próximos informes sobre el tema.

126. La delegación de Filipinas recuerda el comunicado conjunto de la 54ª Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN, en el que los Estados miembros de la ASEAN reafirmaron la necesidad de solucionar las controversias por medios pacíficos, ateniéndose a los principios universalmente reconocidos del derecho internacional, entre ellos los previstos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Filipinas sigue teniendo presentes las obligaciones y compromisos que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, que se confirmaron en la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales.

127. La delegación filipina reconoce el papel de la Asamblea General, y de la Comisión de Derecho Internacional como su órgano subsidiario especializado e independiente, en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Dada la creciente importancia de la labor que realiza la Comisión, por ejemplo en temas como la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional, las normas imperativas de derecho internacional general y los principios generales del derecho, Filipinas presentó por primera vez en 20 años la candidatura de una persona para su elección a la Comisión.

128. La delegación filipina suscribe la recomendación de que la Sexta Comisión examine durante su septuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común”.

129. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que todas las actividades de las Naciones Unidas dirigidas a fortalecer el estado de derecho deben ajustarse a los enfoques consensuados entre los Estados Miembros, evitando al mismo tiempo imponer ideas que no gozan de consenso.

130. En el plano nacional, el Gobierno egipcio tomó numerosas medidas para afianzar y apoyar los distintos pilares del estado de derecho, defender los derechos de los ciudadanos y garantizar el acceso a la justicia. Reorganizó el Alto Comité para la Reforma Legislativa, al que encargó la tarea de velar por que los proyectos de ley, las decisiones y los reglamentos de aplicación respondan a las necesidades de la sociedad, simplificando el sistema de litigio y estableciendo otro que permita evaluar las consecuencias sociales y económicas de los proyectos de ley y las decisiones.

131. Dado el estrecho vínculo que existe entre la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del estado de derecho, el Gobierno egipcio adoptó otras muchas medidas para combatir la corrupción, en consonancia con su segunda estrategia nacional anticorrupción, correspondiente al período 2019-2022. La estrategia prevé, entre otras, medidas legislativas, institucionales, educativas y de creación de capacidad, define las principales oportunidades y retos y fija objetivos para garantizar el disfrute de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos de mujeres, niños, personas con discapacidad, jóvenes y personas de edad.

132. Desde hace mucho tiempo, Egipto es firme partidario de las iniciativas dirigidas a consolidar el estado de derecho en el plano internacional mediante la aplicación de los principios fundamentales del derecho internacional que sustentan la labor de las Naciones Unidas. A tal efecto, la delegación egipcia tuvo un papel destacado en la labor desarrollada por el Comité Especial sobre los Principios del Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados.

133. En todos los asuntos internacionales que le conciernen, Egipto siempre recurre en primer lugar a la Carta de las Naciones Unidas y a los distintos órganos de la Organización. Ese es el motivo de que pidiera recientemente al Consejo de Seguridad que este asuma su responsabilidad en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales en relación con los peligros que plantea el proyecto de la Gran Presa del Renacimiento Etíope para la vida de cerca de 150 millones de ciudadanos egipcios y sudaneses. Egipto solicitó al Consejo de Seguridad que ponga fin a las medidas unilaterales de Etiopía que representen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que obligue a Etiopía a respetar las normas establecidas del derecho internacional sobre la gestión de los ríos transfronterizos. Egipto agradece la reciente declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre el tema ([S/PRST/2021/18](#)) e insta a Etiopía a que cumpla sus disposiciones para poder suscribir un

acuerdo jurídicamente vinculante sobre el llenado y el funcionamiento de la presa en un plazo determinado.

134. Egipto toma nota de la sugerencia del Secretario General de que la Sexta Comisión examine el subtema “Promoción de un estado de derecho centrado en las personas en los planos nacional e internacional como fundamento de nuestra agenda común” en el septuagésimo sexto período de sesiones y espera recibir más información sobre el tema durante los debates de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.